ACTA núm. 1. APERTURA SOBRES N.º 1
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE OBRAS

PRESIDENCIA Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALÍAS : M.ª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa de Área Jurídica
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Pablo J. Lucena Hidalgo, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos
Mayte Bautista Crespo, Técnica del Departamento de Obra Civil

SECRETARÍA Patricia Barrenas Padura, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 3 de marzo de 2026 a las 9:30 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso n.º 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la calificación de la "documentación previa" correspondiente al sobre nº 1 de las ofertas, con motivo del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación convocado para la adjudicación del contrato denominado: "Demolición de edificaciones y construcciones accesorias en el Área Logística de Majarabique, expediente CONTR 2026 12662".

Iniciada la sesión, se informa de la publicación de anuncio licitación en el perfil del contratante y de la relación de empresas que han presentado su oferta en el portal de licitación electrónica SIREC al objeto de tomar parte en la licitación :

1 - Construcciones y Desmontes Rivera Navarra, S.A.
2 - Construcciones Luis García Cabeza, S.L.
3 - Transportes Santiago Rodríguez Gelo, S.L.
4 - Compaingenia, S.L.
5 - L.P. Ingcon, S.R.L.
6 - Rialsa Obras, S.L.

Seguidamente se procede a realizar la descarga, apertura y lectura de los sobres n.º 1 de las ofertas .

Todas las personas participantes, a excepción de Rialsa, S.A. han declarado tener la condición de PYME, y han manifestado no estar vinculadas con otras entidades o no concurrir con empresas vinculadas.

En cuanto a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la licitación se constata una única deficiencia, correspondiente a la oferta de Rialsa Obras, S.L., al declarar en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que va a integrar su solvencia a través de la empresa Demoliciones FT, S.L., incluyendo tanto el DEUC de ésta como la inscripción de la misma en el Registro de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	04/03/2026
	PATRICIA BARRENAS PADURA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKY6XDYZX6AYW7VDCXPGKFHD	PÁG. 1/2

Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) .

La exigencia de inscripción en el citado Registro no constituye una condición de solvencia sino un requisito de habilitación profesional o empresarial que se justifica por razón del objeto del contrato, dada la presencia de amianto en las edificaciones objeto del mismo, y en atención a las condiciones de seguridad y salud impuestas por el Real Decreto 396/2006, de 11 de marzo, a los trabajadores con riesgo de exposición a dicho material, y en su caso la normativa que resulte aplicable en materia de residuos.

El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a las condiciones de aptitud, se refiere en su apartado 1 a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y en su apartado 2 señala que los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. Esta última viene impuesta por la normativa de aplicación a la actividad afectada.

Por ello, los Tribunales de Recursos Contractuales - Res. 1548/2023 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras- , el Consejo Consultivo del Estado, la Junta Consultiva de Contratación Pública incluso el Tribunal Supremo se han pronunciado a favor de su condición de requisito de legalidad y aptitud para contratar, que resulta imprescindible para el legal ejercicio de la actividad, y no un requisito de solvencia. Por tanto debe disponerlo la persona licitadora, y no es susceptible de integrarse con medio externo con base en el artículo 75 de la ley y la cláusula 9.2.1 el Pliego cuyo ámbito es la solvencia.

En la documentación previa a la adjudicación, la cláusula 10.7.2 del Pliego incluye en los "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora", tanto los documentos identificativos como las habilitaciones empresariales . Respecto a estas últimas dispone que cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 4, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional. Y en dicho anexo y apartado 4.1 se incluyen los requisitos de capacidad y solvencia, siendo en el epígrafe de la capacidad donde se encuentra la exigencia de habilitación empresarial o profesional, que en el presente caso se concreta en la inscripción de la empresa en el REA (Registro de Empresas Acreditadas) y en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).

En consecuencia, considerando que los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y en evitación de la admisión de una empresa que no cumpla la habilitación exigida, se acuerda requerir a la empresa Rialsa S.A , por plazo de tres días hábiles, para que comunique si se encuentra o no inscrita en el RERA, siendo causa de exclusión que no disponga de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA ,
Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras

LA SECRETARIA
Fdo.: Patricia Barrenas Padura

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	04/03/2026	
	PATRICIA BARRENAS PADURA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKY6XDYZX6AYW7VDCXPGKFHD	PÁG. 2/2	